



RESOLUCIÓN NÚMERO **571** DE
(**Noviembre 23 de 2023**)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 807 del 30 de diciembre de 2022, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 807 del 30 de diciembre de 2022, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por la Vicerrectoría administrativa y Financiera, es necesario garantizar recursos para el pago de servicios públicos al igual que el pago de honorarios del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, revisados los saldos correspondientes a los objetos del gasto pertinentes, se evidencia que no son suficientes para garantizar los requerimientos correspondientes a la solicitud realizada, es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39,800,000.00) MCTE**, de los cuales **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19,653,308.88) MCTE** se encuentran financiados con recursos nación y **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$20,146,691.12) MCTE** con recursos propios.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.”.*

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022: Indica que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos Nación y Propios, de conformidad a la siguiente desagregación para la vigencia 2023, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	Nación	10	19,653,308.88	19,653,308.88
A						FUNCIONAMIENTO	Propios	20	20,146,691.12	20,146,691.12
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	19,653,308.88	19,653,308.88
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	20,146,691.12	20,146,691.12
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Nación	10	19,653,308.88	19,653,308.88
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Propios	20	20,146,691.12	20,146,691.12
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	Nación	10	6,900,000.00	-
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	Propios	20	2,717,976.01	-
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Propios	20	2,717,976.01	-
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios	20	2,717,976.01	-
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	6,900,000.00	-
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	6,900,000.00	-
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Nación	10	12,753,308.88	19,653,308.88
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Propios	20	17,428,715.11	20,146,691.12
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Nación	10	12,753,308.88	19,653,308.88
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Propios	20	14,500,000.00	5,346,691.12
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	6,555,408.88	-
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	20	14,500,000.00	-
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	Nación	10	-	19,653,308.88
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	Propios	20	-	5,346,691.12
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Propios	20	-	14,800,000.00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	-	5,000,000.00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Propios	20	-	9,800,000.00
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Nación	10	6,197,900.00	-
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Propios	20	2,928,715.11	-
TOTAL NACION									19,653,308.88	19,653,308.88
TOTAL PROPIOS									20,146,691.12	20,146,691.12

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 23 días del noviembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar López Lizarazo. Secretario General
Proyectó: Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---